

CIRCULAR DISPOSITIVA No. 60 DE 2026

PARA: COMUNIDAD INTERESADA EN LA SOLICITUD DE APOYOS EDUCATIVOS Y SUBSIDIOS DE SOSTENIMIENTO DEL PROGRAMA FOES.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN.

ASUNTO: APERTURA CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2026-II – CRONOGRAMA.

FECHA: 23 DE JUNIO DE 2026

Respetada comunidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 172 de 2020 y el artículo 6 de la Resolución No. 2114 de 2021, que establece la obligación de divulgar a la comunidad los trámites de interés relacionados con el Fondo para el Fomento de la Educación Superior (FOES), la Secretaría de Educación de Chía informa la apertura de la etapa de inscripciones de la Convocatoria FOES segundo semestre 2026-II, dirigida a los interesados que se encuentren actualmente matriculados o cursando su formación en periodo académico semestral de las instituciones de Educación Superior.

El proceso de inscripción se llevará a cabo entre el **30 de junio y el 31 de julio de 2026** en la Biblioteca Hoqabiga – Punto Vive Digital, en jornada continua de **lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.** Dentro de dicho término, los aspirantes deberán radicar la documentación exigida conforme a la modalidad de postulación aplicable

1. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Apoyos Educativos, Subsidios de Sostenimiento, Mejor Saber 11, Mejor Estudiante IEO y Apoyos Educativos para Postgrados en el programa de Especializaciones.

Estudiantes Nuevos:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del documento de identidad del representante Legal (Si Aplica).
- Orden de matrícula del segundo semestre del año 2026 (correspondiente al segundo periodo académico semestre de 2026 para el cual se está postulando, NO se debe adjuntar factura electrónica ni Boucher de pago).
- Certificación del SISBÉN del Municipio de Chía (vigencia no mayor a 30 días, debe coincidir con el tipo de documento de identidad del Interesado).
- Certificación de residencia expedida por la Junta de Acción Comunal del lugar de domicilio (vigencia no mayor a 30 días).
- Resultado de la prueba Saber 11 – ICFES, (sí aplica).
- Acta y diploma de bachiller para Interesados a cursar su primer semestre.
- Certificado de notas de los grados decimo y once. (Si aplica).
- Certificado de promedio académico del primer semestre del año 2026. (Si aplica).
- Certificado de la billetera digital DaviPlata del Interesado mayor de edad o de su representante legal, si es menor de edad, para estudiantes que cursan su formación en Instituciones de Educación Superior sin convenio. (Esta billetera debe encontrarse **activa y vigente**, siendo responsabilidad exclusiva del interesado garantizar el cumplimiento de estas condiciones).
- Certificado de capacitación FOES (*Esta certificación del módulo de capacitación no reemplaza, ni constituye un requisito habilitante para la adjudicación del beneficio; su exigencia se enmarca exclusivamente en garantizar el derecho a la información clara y oportuna sobre el proceso para su postulación, en cumplimiento de la divulgación prevista en los artículos 8 y 9 del Acuerdo 172 de 2020.*)

- Certificado RUT emitido por la DIAN para estudiantes nuevos mayores de edad (**Esta certificación RUT no reemplaza, ni constituye un requisito habilitante para la adjudicación del beneficio; su exigencia se enmarca exclusivamente en garantizar la correcta transmisión de datos de información exógena a la DIAN**)

Apoyos Educativos, Subsidios de Sostenimiento, Mejor Saber 11, Mejor Estudiante IEO. Renovación de crédito y Apoyos Educativos para Posgrados en programas de Especializaciones.

Estudiantes Antiguos (Renovaciones):

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del documento de identidad del representante Legal. (Si Aplica).
- Orden de matrícula del segundo semestre del año 2026 (correspondiente al segundo periodo académico de 2026-II para el cual se está postulando, NO se debe adjuntar factura electrónica ni Boucher de pago).
- Certificación del SISBÉN del Municipio de Chía (vigencia no mayor a 30 días).
- Certificación de residencia expedida por la Junta de Acción Comunal (vigencia no mayor a 30 días).
- Certificado académico del promedio del semestre anterior: Para ser beneficiario de subsidio de sostenimiento de instituciones de Educación Superior Públicas, el promedio ponderado cuatrimestral mínimo requerido será de **3.6**.
- Certificado de la billetera digital DaviPlata del Interesado mayor de edad o de su representante legal, si es menor de edad, para estudiantes que cursan su formación en Instituciones de Educación Superior sin convenio. (Esta billetera debe encontrarse **activa y vigente**, siendo responsabilidad exclusiva del interesado garantizar el cumplimiento de estas condiciones).
- Certificado de capacitación FOES (**Esta certificación del módulo de capacitación no reemplaza, ni constituye un requisito habilitante para la adjudicación del beneficio; su exigencia se enmarca exclusivamente en garantizar el derecho a la información clara y oportuna sobre el proceso para su postulación, en cumplimiento de la divulgación prevista en los artículos 8 y 9 del Acuerdo 172 de 2020.**)
- Certificado RUT emitido por la DIAN para estudiantes antiguos mayores de edad que hayan cambiado de lugar de residencia y/o datos de contacto (**Esta certificación RUT no reemplaza, ni constituye un requisito habilitante para la adjudicación del beneficio; su exigencia se enmarca exclusivamente en garantizar la correcta transmisión de datos de información exógena a la DIAN**)

IMPORTANTE: En caso de inconsistencias o adulteración de documentos, se procederá con la suspensión del beneficio y se dará traslado a las autoridades competentes.

2. MODALIDADES Y SUS MONTOS APROBADOS

MODALIDAD	CONCEPTO	SOLICITUD POR PRIMERA VEZ	RENOVACIÓN
		VALOR APROBADO POR EL COMITÉ 2026-II	VALOR APROBADO POR EL COMITÉ 2026-II
MEJOR SABER 11 IEO	Beneficio económico dirigido a estudiantes admitidos a programas de educación superior, con reconocimiento de Mejor Saber 11 IEO. siempre y cuando no supere el 80% del valor de la matrícula.	*HASTA 6 SMMLV	*HASTA 6 SMMLV

MEJOR ESTUDIANTE IEO	Beneficio económico dirigido a estudiantes admitidos a programas de educación superior, con reconocimiento de Mejor Estudiante IEO por parte del consejo Directivo de cada Institución, siempre y cuando no supere el 80% del valor de la matrícula.	*HASTA SMMLV 6	*HASTA SMMLV 6
APOYO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CONVENIO)	Son aquellas ayudas o auxilios que se otorgan y disfrutan a través de convenios con Instituciones Educativas de Nivel Superior.	*HASTA SMMLV 1	*HASTA SMMLV 1
SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN CONVENIO)	Beneficio económico que se brinda a los estudiantes residentes en el Municipio de Chía para garantizar su permanencia y sostenibilidad en las universidades públicas, y privadas que no estén en convenio con la administración municipal.	*HASTA SMMLV 1	*HASTA SMMLV 1
CRÉDITO EDUCATIVO	Es un recurso económico destinado a cubrir los gastos educativos de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo para el Fomento de la Educación Superior del Municipio de Chía y que estén interesados en dar continuidad en su formación académica.	N/A	*HASTA SMMLV 8
POSGRADO - PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN	Beneficio económico que se otorga a los estudiantes que cursan posgrados en el programa de Especialización en Instituciones Educativas de nivel superior.	*HASTA SMMLV 1	*HASTA SMMLV 1
<p>*Todos los beneficios otorgados en el marco de las estrategias de apoyo que otorgue el FOES, estarán sujetos a la disponibilidad de recurso del Fondo para el fomento a la educación superior del municipio de Chía.</p> <p>* Para la formación en educación superior pregrado en modalidad virtual, el valor otorgado será equivalente a hasta medio (½) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).</p>			

3. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

De acuerdo con el reglamento del FOES, los beneficiarios deberán:

- Garantizar la presentación de información veraz y oportuna para la institución, de educación superior y el FOES.
- Matricular, cursar todas las materias del plan de estudios correspondiente al semestre que va a cursar.
- Obtener promedio ponderado mínimo de (3.6) o el establecido en cada uno de los convenios
- Los beneficiarios que no cumplan con el promedio mínimo requerido serán penalizados por los dos semestres siguientes a la pérdida del beneficio.
- El beneficiario que sea penalizado una segunda vez perderá el derecho a solicitar cualquiera de los subsidios de sostenimiento del FOES.
- Acatar el reglamento estudiantil de la institución de educación superior seleccionada y cumplir con los requisitos académicos.

- Informar al FOES por escrito, los casos de suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos.
- Informar al FOES, oportunamente por escrito cualquier pretensión de cambio de programa de estudios o de institución de educación superior.
- Realizar el trámite de renovación de los subsidios de sostenimiento, en cada convocatoria dispuesta por el FOES.
- Informar al FOES de manera escrita, sobre el otorgamiento de la política de gratuidad (matrícula CERO), para la realización de estudios.

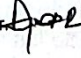
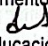
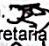

4. CRONOGRAMA

EVENTO	INICIO	CIERRE	LUGAR RESPONSABLE /	OBSERVACIONES
INSCRIPCIONES, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS	MARTES 30 DE JUNIO DE 2026.	VIERNES 31 DE JULIO DE 2026.	BIBLIOTECA HOQBIGA / PUNTO VIVE DIGITAL.	INSCRIPCIÓN PRESENCIAL CON DOCUMENTOS FÍSICOS.
LIQUIDACIÓN APOYOS EDUCATIVOS Y SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO DE EQUIPO FOES	LUNES 3 DE AGOSTO DE 2026	LUNES 10 DE AGOSTO DE 2026	EQUIPO FOES	N/A
APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES POR PARTE DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL FOES	MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026	MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026	REUNIÓN COMITE FOES	N/A
ELABORACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RESOLUCIÓN PARA PAGOS	MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2026	VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2026	EQUIPO FOES	N/A
APROBACIÓN JURÍDICA	LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026	LUNES 31 DE AGOSTO DE 2026	ÁREA JURÍDICA CONTRATACIÓN	N/A
PAGOS SECRETARÍA DE HACIENDA	LUNES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026	VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECRETARÍA DE HACIENDA	N/A
SOCIALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS APROBADOS	A PARTIR DEL LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026		PÁGINA WEB VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL	EL ESTUDIANTE SERÁ NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

NOTA: No se recibirán solicitudes extemporáneas ni fuera de los plazos estipulados por el Comité Administrador del FOES.

Cordialmente,


HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
Secretario de Educación

Aprobó: Deyanira Ramírez Artunduaga – Directora de Gestión y Fomento a la Educación Superior. 
Revisó: Ángel Ricardo Sabogal Suarez – Abogado Contratista SEM 
Revisó: José Roberto Pérez- Abogado Contratista Secretaría de Educación. 
Revisó: Edwin Darío Torres Orjuela – Profesional Especializado DGFE secretaria de Educación 
Elaboró: María Camila Tovar Moreno - Contratista Secretaría de Educación. 